



CLUB DEPORTIVO TENERIFE

Código Ético y de Conducta

I. Índice

II. Carta del Presidente

III. Artículos 1–10

Artículo 1.- Objeto del código.

Artículo 2.- Cumplimiento de la normativa en vigor.

Artículo 3.- Responsabilidades ante los accionistas, abonados y aficionados en general.

Artículo 4.- Manejo de información privilegiada.

Artículo 5.- Información confidencial.

Artículo 6.- Corrupción.

Artículo 7.- Fraude.

Artículo 8.- Discriminación y acoso.

Artículo 9.- Transparencia.

Artículo 10.- Responsabilidad social y ética corporativa.

IV. Política de regalos



CLUB DEPORTIVO TENERIFE

II. Carta del Presidente



Os presento el Código de Conducta del C.D. TENERIFE, S.A.D. Con la implantación del mismo nos adaptamos a las exigencias actuales en materia de política ética, social y corporativa. Este Código constituye una declaración de los estándares de ética e integridad a partir de los cuales se guía la entidad, y que nos une a quienes formamos parte de ella.

La apuesta de la entidad por la transparencia e integridad de quienes la integramos comienza en el propio seno de su estructura. Éste es, en suma, el punto de partida para la protección y promoción de nuestros valores. Por este motivo, este documento deberá servirnos de guía para nuestra actividad diaria, y por esta razón os animo a consultarlo a menudo.

No debemos olvidar nunca que la imagen y reputación del C.D. TENERIFE, S.A.D., más allá de resultados deportivos, se basa en nuestro comportamiento, tanto personal como profesional. Con el fin de preservarlo, adoptaremos como propios los principios de nuestro Código de Conducta.

Gracias de antemano por vuestra perseverancia y estricto rigor en la actividad que con tanto ahínco desempeñáis.

Miguel Concepción Cáceres Presidente



CLUB DEPORTIVO TENERIFE

III. Artículos1–10.

Artículo 1.- Objeto del Código.

La naturaleza de este Código no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar. El objeto del mismo es brindar un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad. El código será aplicable a todos los Consejeros, personal y jugadores del Club.

Los empleados deben pedir asesoramiento en caso de tener alguna duda acerca del plan de acción en una situación determinada al jefe de departamento al que pertenezcan o en su caso al Compliance Officer del Club por escrito, ya que la responsabilidad absoluta de cada empleado es «hacer lo correcto», responsabilidad que no puede delegarse.

Los empleados siempre deben guiarse por los siguientes principios básicos:

- Evitar cualquier conducta que pueda dañar o poner en peligro al club o a su reputación;
- Actuar legal y honestamente;
- Priorizar los intereses del club sobre los intereses personales o de otra índole.

Artículo 2.- Cumplimiento de la normativa en vigor.

El C.D. TENERIFE, S.A.D. y quienes integran su estructura se encuentran sometidos a la ley. Éstos actuarán con la diligencia debida y deberán adherirse a las normas de regulación interna, que incluso en ocasiones pueden ir más allá de la propia legislación.

Artículo 3.- Responsabilidades ante los accionistas, abonados y aficionados en general.

El C.D. TENERIFE, S.A.D. se someterá cada ejercicio, de acuerdo a la legislación vigente, al control de la Asamblea General de socios, ante la que responderá de la gestión efectuada por sus



CLUB DEPORTIVO TENERIFE

representantes.

El gobierno del el C.D. TENERIFE, S.A.D. se efectúa desde el máximo respeto a la institución que sus administradores respetan, partiendo de los valores y principios que siempre han regido la entidad: Sacrificio, compromiso, tenacidad e integridad.

Artículo 4.- Manejo de información privilegiada

La compra venta de acciones del Club por parte de empleados del mismo basada en información potencialmente relevante sobre la determinación de su precio cuando éste no es de conocimiento público está prohibida expresamente.

El incumplimiento de la premisa anterior será causa suficiente para derivar frente a su autor acciones penales, además de las disciplinarias previstas en el presente título.

Artículo 5.- Información confidencial

La información a la que acceda el C.D. TENERIFE, S.A.D., tanto personal como sobre operaciones de cualquier índole con terceros, será tratada con reserva, no pudiendo ser facilitada a otros distintos de aquellos salvo requerimiento judicial. Asimismo, todos los datos procesados respetarán la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Artículo 6.- Corrupción

El CD TENERIFE SAD manifiesta su absoluto rechazo a cualquier tipo de corrupción, soborno o extorsión, por tanto los integrantes del C.D. TENERIFE, S.A.D. se abstendrán de realizar cualquier tipo de práctica que pudiera enmarcarse en dichos comportamientos, y no ofrecerán ni solicitarán favores personales en cualquier forma (financiero, económico, competencia) a fin de obtener cualquier clase de negocio.

Una conducta en tal sentido conllevaría sanciones disciplinarias y penales. Los beneficios impropios pueden incluir cualquier cosa de valor para el receptor, incluidos contratos de trabajo o consultoría para partes relacionadas muy cercanas.

El apartado IV del presente Código de Conducta establece la política del C.D. TENERIFE, S.A.D. respecto a las atenciones y regalos, la cual deberá ser de obligado cumplimiento.



CLUB DEPORTIVO TENERIFE

Artículo 7.- Fraude

Todo integrante en la estructura del club velará por el ejercicio de sus funciones con la diligencia debida. Éstos no se verán inculcados en conductas deshonestas que pudieran derivar responsabilidades al club.

Todos los bienes y derechos del club deberán ser protegidos por sus integrantes, tanto los tangibles como los intangibles.

Los trabajadores podrán ser sometidos a la inspección, por parte del compliance officer o controller, de todos sus correos electrónicos y archivos contenidos en los sistemas informáticos pertenecientes al club.

Artículo 8.- Discriminación y acoso

El C.D. TENERIFE, S.A.D. presume de contar entre sus integrantes toda condición humana, sin importar raza, sexo o religión. Los integrantes del club respetarán toda condición humana, rechazando y persiguiendo cualquier tipo de conducta de acoso verbal o físico basada en cualquier motivo.

Artículo 9.- Transparencia

El C.D. TENERIFE, S.A.D. cumple con las obligaciones de transparencia exigibles, poniendo a disposición de cualquier interesado a través de su página web corporativa, toda la información requerida por la norma, no sólo financiera sino también de gobierno y corporativa.

Artículo 10.- Responsabilidad social y ética corporativa.

El C.D. TENERIFE, S.A.D. persigue el equilibrio entre las distintas vertientes que integran su actividad: económico-financiero y social, respetando cada ámbito de actuación, así como la esfera medio ambiental.

Tal equilibrio se alcanza a partir de las siguientes responsabilidades éticas que aplican club y personas que lo integran:

- a. Respeto del medio ambiente y cumplimiento de la normativa de aplicación.



CLUB DEPORTIVO TENERIFE

- b. Respeto de los derechos humanos, desarrollo humano y profesional de los trabajadores.
- c. Procurar alcanzar un crecimiento razonable del club cumpliendo sin infringir los límites de la competencia.
- d. Implicar a las administraciones públicas, entes privados, aficionados y público general en el desarrollo y fomento del deporte, principalmente destinado a los jóvenes del territorio.
- e. Mantenimiento de la ética empresarial y lucha contra la corrupción.
- f. Cumplir con rigor las leyes, reglamentos, normas y costumbres, respetando los legítimos contratos y compromisos adquiridos.

El cumplimiento efectivo de los principios y valores del club, por delegación expresa del órgano de administración, compete al compliance officer, quien dentro de la legalidad y lo previsto en el compliance programme y el Código de Conducta, podrá aplicar las medidas que resulten precisas.

En cumplimiento de dichos principios el CD TENERIFE SAD y dada la dimensión social, educativa, cultural y recreativa, así como la trascendencia social que supone la actividad desarrollada por el Club este se compromete expresamente a:

- a. Desarrollar políticas, medidas y campañas de prevención del odio, violencia, discriminación, intolerancia, racismo y la xenofobia en el deporte.
- b. Desarrollar políticas, medidas y campañas que garanticen la integridad de las competiciones deportivas en las que participe cualesquiera que sean las categorías, fomentando los principios del juego limpio, cumplimiento de las reglas, disciplina y solidaridad.



CLUB DEPORTIVO TENERIFE

IV. Política de atenciones y regalos.

Declaración de intenciones

Conscientes de la problemática social en torno a la corrupción entre particulares y empresas con administraciones públicas, y atendiendo a la exposición pública que por su actividad tiene el C.D. TENERIFE, S.A.D., ha acordado unirse por medio de este Código a los principios fundamentales contra la corrupción, comprometiéndose a trabajar contra la misma en todas sus formas, incluidas la extorsión o instigación al delito, soborno, conflicto

Ámbito de aplicación

La presente política es de obligado cumplimiento y de aplicación global directa para el CD TENERIFE SAD, y vincula a todos los miembros del Consejo de Administración así como personal de todo tipo.

Interpretación correcta de la debida atención.

Quedará al arbitrio de cada directivo o empleado que actúe en representación del C.D. TENERIFE, S.A.D. interpretar correctamente la puesta a disposición de terceros o funcionarios públicos, invitaciones, entradas o regalos.

En cualquier caso NO se aceptarán ni ofrecerán, ya sea directa o indirectamente, ningún tipo de ventajas de dudosa naturaleza, regalos o dádivas para la obtención de un beneficio económico o comercial contrario a derecho y que no haya sido previsto contractualmente.

No obstante lo expresado en el apartado anterior, los Miembros de la Organización pueden aceptar u ofrecer un regalo u hospitalidad siempre que:

- Sea acorde con las leyes locales.
- No se haga con la intención de influenciar a un tercero o para obtener un beneficio indebido.
- No se haga para obtener o mantener un determinado negocio o una ventaja empresarial (más allá de las circunstancias normales del contexto de negocio).
- No se haga para obtener o intercambiar tratos de favor.



CLUB DEPORTIVO TENERIFE

- No se haga para ofrecer u obtener favores personales a pesar de no consumir recursos de la Organización ni desarrollarse en el contexto de sus actividades.
- Sea ofrecido o recibido de forma pública, abierta y transparente.
- No pueda dar lugar al surgimiento de un conflicto de interés.
- No sean obsequios en metálico u otro soporte que permita la transmisión de dinero, los cuales están expresamente prohibidos.
- No se ofrezcan a autoridades públicas o funcionarios, exceptuando aquellos obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionales y razonables según la práctica local, entregados de forma esporádica con motivo de intereses legítimos y socialmente aceptables.
- No contravengan lo establecido en el Código Ético

En todo caso, toda entrega de cualquiera de los elementos mencionados anteriormente quedará debidamente registrada, identificando a los beneficiarios de los mismos, y la motivación de su entrega sin que en ningún caso pueda superar los 1.500 euros por persona física o jurídica. Dicho registro será actualizado con ocasión de cada encuentro, y será reportado directamente al Controller Officer.

Se prestará especial atención a la puesta en disposición de cualquiera de los elementos anteriormente señalados, cuando el beneficiario fuera un funcionario público que tuviera facultades para resolver cualquier materia que afectara directamente a la entidad. En tal caso, la puesta a disposición de los elementos anteriormente citados se hará mediante la expedición de un certificado del emisor, en el que recoja las causas anteriormente señaladas. Dicha certificación se entregará inmediatamente al Controller Officer, quien la registrará conforme corresponda.

Procedimiento ante la recepción de regalos no aceptables

Deberá procurarse evitar la entrega de los regalos o dádivas que incumplan lo previsto en el presente Código, si a pesar de ello fueran recibidos deberá ser inmediatamente devuelto comunicando esta circunstancia al Compliance o Controller Officer del CD TENERIFE SAD.

De no ser posible la devolución se incluirá dicha mención en la comunicación realizada al Compliance officer que lo transmitirá a la Fundación CD TENERIFE SAD para que sea destinado a fines de interés social.



CLUB DEPORTIVO TENERIFE

V. Entrada en vigor

El presente Código Ético, entrará en vigor desde su aprobación por el Consejo de Administración y publicación en la página web del Club, derogando cualquier otra versión anterior.

Se hace constar que la aprobación inicial del Código Ético se produjo como parte integrante del Plan de Prevención de Delitos, pasando a aprobarse como norma independiente en Consejo de Administración de 16 de octubre de 2017.

El presente texto ha sido publicado tras la modificación del Código Ético aprobada por el Consejo de Administración de 7 de julio de 2020.